



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 14 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICION O IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO (55)	FAMILIA (12)	CLASE (17)	PRODUCTO (00)
55121700	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.055.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026.

No. ITEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR ESTIMADO
1	A-02-02-01-003-002-06	O	UPRES HUILA	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS 29 x 20 cm	218	\$ 150.000	\$ 32.700.000
2				DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS 48 x 81 cm	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
3				IDENTIFICACIÓN DE HABITACIONES 29 x 20 cm	16	\$ 400.000	\$ 6.400.000
4				CUADRO LÍNEA DE MANDO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5				CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES	1	\$ 600.000	\$ 600.000
6				IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS 120 x 30 CM	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000
7				AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS 120 x 30 cm	1	\$ 350.000	\$ 350.000
8				IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	9	\$ 110.000	\$ 990.000
9				AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	35	\$ 45.000	\$ 1.575.000
10				DEMARCACIÓN DE PISOS PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	48	\$ 150.000	\$ 7.200.000
11				HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	12	\$ 145.000	\$ 1.740.000
12	A-02-02-01-004-006-05		UPRES HUILA	CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL							\$61.055.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones N.º 576 del 14 de octubre de 2026

Recurso: O

Valor de **SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.055.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026.

No. ITEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR ESTIMADO
1	A-02-02-01-003-002-06	O	UPRES HUILA	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS 29 x 20 cm	218	\$ 150.000	\$ 32.700.000
2				DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS 48 x 81 cm	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
3				IDENTIFICACIÓN DE HABITACIONES 29 x 20 cm	16	\$ 400.000	\$ 6.400.000
4				CUADRO LÍNEA DE MANDO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5				CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES	1	\$ 600.000	\$ 600.000
6				IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS 120 x 30 CM	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000
7				AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS 120 x 30 cm	1	\$ 350.000	\$ 350.000
8				IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	9	\$ 110.000	\$ 990.000
9				AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	35	\$ 45.000	\$ 1.575.000



10				DEMARCACIÓN DE PISOS PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	48	\$ 150.000	\$ 7.200.000
11				HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	12	\$ 145.000	\$ 1.740.000
12	A-02-02-01-004-006-05		UPRES HUILA	CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL							\$61.055.000,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán Participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a MiPymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a MiPymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Huila de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, LA PLATA Y PITALITO.**

La señalización que existe hoy en estas sedes presenta un deterioro evidente, no corresponde en varios casos a la denominación y ubicación actual de las dependencias y no cumple en su totalidad las exigencias vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, atención de emergencias, accesibilidad para personas con discapacidad e identidad visual institucional. Esta situación dificulta que usuarios, acompañantes, visitantes, funcionarios y contratistas se orienten dentro de las instalaciones, ubiquen los servicios que buscan y reconozcan con facilidad las rutas de evacuación, las salidas de emergencia y las zonas de riesgo.

Por lo anterior, resulta necesario renovar tanto la señalización informativa de consultorios, oficinas y demás dependencias como la señalización de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional información clara, uniforme y accesible, y de ajustar las instalaciones a los parámetros de identidad visual que la Institución ha definido para todas las sedes de sanidad policial del país.

La Resolución No. 04067 del 01 de diciembre de 2022, "por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, se determinan las funciones de sus dependencias internas (...)", asigna al Grupo de Comunicaciones Estratégicas, en el numeral 7 de su artículo 4, la función de "asesorar en el diseño, construcción y publicación de contenidos y piezas de comunicación, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución en temas de identidad, imagen y comunicación". A su turno, el artículo 22 dispone que las unidades desconcentradas deben "ejecutar los lineamientos (...) de acuerdo a la misionalidad de cada unidad", deber que alcanza a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Por su parte, la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, que definió la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y las funciones de sus dependencias internas, establece dos aspectos relevantes para esta contratación:

Página 3 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- a) Fija como misión de la Dirección *“planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional”*.
- b) Asigna al Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Sanidad la ejecución de las actividades y lineamientos comunicacionales, y en el numeral 1 de su artículo 10 le encarga *“desarrollar las actividades del proceso de comunicación pública en la Dirección de Sanidad, con el propósito de gestionar acciones que contribuyan al posicionamiento de la imagen institucional”*.

De estas disposiciones se desprende que la Dirección de Sanidad y sus unidades prestadoras tienen un doble compromiso: informar adecuadamente a los usuarios sobre los servicios y su ubicación, y aplicar de manera uniforme la identidad visual de la Institución. Una señalización estandarizada y en buen estado cumple ambos propósitos, pues facilita el acceso a los servicios y, al mismo tiempo, fortalece la confianza de la ciudadanía y el sentido de pertenencia de los integrantes de la Policía Nacional. La nueva señalización se ajustará al instructivo número 003 del 11 de junio de 2026 “parámetros y lineamientos de señalización, identidad visual e imagen institucional en todas las instalaciones de sanidad policial del país”.

Las especificaciones técnicas de la señalización deberán observar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- a) **Señalización de áreas en establecimientos de salud.** Resolución No. 4445 del 2 de diciembre de 1996 del Ministerio de Salud, *“por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares”*, Capítulo IX “Accesos, áreas de circulación, salidas y señalización”, artículo 28 “De la señalización”.
- b) **Accesibilidad para personas con discapacidad.** Ley Estatutaria 1618 de 2013, artículo 14, que obliga a garantizar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico y a la información en igualdad de condiciones; y Norma Técnica Colombiana NTC 6047 *“Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos”*, en lo relativo a señalización en braille y altura de letras, figuras y símbolos gráficos.
- c) **Seguridad y salud en el trabajo y atención de emergencias.**
 - Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, artículo 2.2.4.6.25, según el cual el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura en todos los centros y turnos de trabajo y para todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación, incluidos contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.
 - Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley 09 de 1979, artículos 83 (demarcación y señalización de las áreas de circulación), 94 (señalización de aberturas, escaleras y zonas elevadas con riesgo de caída) y 96 (señalización de las vías de acceso a las salidas de emergencia).
 - Resolución 2400 de 1979, Título V “De los colores de seguridad”, Capítulo I “Código de colores”, artículo 202.
 - NTC 1461 “Colores y señales de seguridad”.
 - NTC 2885 “Extintores portátiles contra incendios”.
 - ISO 16069:2017 “Símbolos gráficos. Señales de seguridad. Sistemas de guía de seguridad”.

La **Unidad Prestadora de Salud Huila** requiere contratar la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE GARZÓN, LA PLATA Y PITALITO**, considera imperativo y de vital importancia actualizar la señalización informativa y de seguridad y salud en el trabajo en las instalaciones, de conformidad con los más recientes criterios de identidad visual e imagen en todas las instalaciones de sanidad policial del país, en razón a la evolución y a los más recientes parámetros que inciden directamente en la proyección y reconocimiento institucional así como de los establecimientos e instituciones públicas que prestan servicio al público y concretamente servicios de salud.

Así mismo, considerando que es de suma importancia unificar los criterios en el correcto uso y aplicación de la imagen e identidad, en cuanto a sus aplicaciones visuales y gráficas, con el propósito de salvaguardar la imagen de la institución como un activo estratégico para fortalecer la credibilidad y confianza con la ciudadanía, y generar sentido de pertenencia por parte de sus integrantes, consolidando una sola imagen corporativa e identidad, es adecuado efectuar la actualización de la señalización e identificación de consultorios, oficinas



y demás dependencias de estas instalaciones para que haya un equilibrio estético y visual, a la vez que para dar una adecuada información a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento de los lineamientos sugeridos por las autoridades que regulan el sector.

De igual manera, la Resolución No. 04067 del 01 de diciembre de 2022 “por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, se determinan las funciones de sus dependencias internas (...)” señala que el Grupo de Comunicaciones Estratégicas, en su artículo 4, numeral 7 tiene la función de “asesorar en el diseño, construcción y publicación de **contenidos y piezas de comunicación, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución en temas de identidad, imagen y comunicación**”, a la vez que el artículo 22 señala que en las diferentes unidades desconcentradas, se deben “ejecutar los lineamientos (...) **de acuerdo a la misionalidad de cada unidad**”.

Adicionalmente, el 25 de enero de 2023 la Institución expidió la Resolución No. 0267 en la que definió la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y determinó las funciones de las dependencias internas, donde es preciso destacar dos aspectos específicos:

- Por un lado, estableció la misión de la unidad “planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la **prestación de servicios de salud integrales y efectivos**, en cumplimiento de la misión constitucional”.
- Y, por otra parte, asignó la responsabilidad específica al Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Sanidad de ejecutar las actividades y lineamientos en el ámbito comunicacional de acuerdo con la misionalidad tanto de la institución como de la dirección misma.
- De manera específica, el artículo 10, numeral 1 de la referida Resolución señala dentro de las funciones de este grupo la de: “desarrollar las actividades del proceso de comunicación pública en la Dirección de Sanidad, con el propósito de **gestionar acciones que contribuyan al posicionamiento de la imagen institucional**”.

Es decir que el Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Sanidad debe cumplir una doble función tanto la de contribuir a la construcción de confianza, credibilidad y posicionamiento de la institución policial, como a la de difundir la **información adecuada** y la promoción de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a la vez que divulgar la gestión administrativa, proyectar y posicionar una buena imagen de la Sanidad Policial.

En este sentido, es pertinente acoger los más recientes parámetros y lineamientos de señalización, identidad visual e imagen institucional en las instalaciones de sanidad en el país, teniendo en cuenta los cambios y la evolución de estos criterios, los cuales inciden directamente en la proyección, recordación y posicionamiento institucional.

Al mismo tiempo se busca garantizar el uso adecuado de la identidad e imagen de la Dirección de Sanidad, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, incluye El Establecimiento De Sanidad Policial Primario De Garzón, La Plata Y Pitalito, bajo los criterios de distinción, estandarización, visibilidad, uniformidad y adecuada señalización en hospitales y establecimientos de salud, teniendo en cuenta que este último aspecto adquiere una importancia aún mayor debido a la naturaleza crítica de las actividades que se llevan a cabo en las instalaciones de sanidad del país y la necesidad de garantizar una experiencia segura y positiva para todos los usuarios, funcionarios, visitantes y la ciudadanía en general.

Sobre este último aspecto es importante indicar que una señalización unificada, clara y efectiva en las instalaciones de la Dirección de Sanidad en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, incluye El Establecimiento De Sanidad Policial Primario De Garzón, La Plata Y Pitalito, contribuye significativamente a la seguridad y eficiencia operativa de estos lugares.

Con fundamento en lo anterior, es imperativo actualizar la señalización de las dependencias así como la de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los parámetros relacionados con el correcto uso de la identidad e imagen, garantizando el buen manejo en cuanto a las aplicaciones visuales y gráficas, las cuales contribuyen a generar sentido de pertenencia hacia la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, a la vez que coadyuvan a fortalecer la credibilidad, el posicionamiento y confianza de la ciudadanía en la medida que **la identidad visual es un poderoso elemento de promoción y divulgación de la Institución**.

Adicionalmente, la nueva señalización tendrá en cuenta los siguientes aspectos normativos que deben ser acogidos en las Unidades Prestadoras de Salud de todo el país, así:

- **Colores para las áreas y/o dependencias:** Resolución No. 4445 del 2 de diciembre de 1996 del Ministerio de Salud “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares” Capítulo IX: ACCESOS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, SALIDAS Y SEÑALIZACIÓN, Artículo 28. De la señalización.

Página 5 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Lenguaje braille:** Norma Técnica Colombiana NTC 6047 “Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos”, numeral 45.6.4 Señalización en Braille y numeral 49.7.2 Altura de las letras, figuras y señales y símbolos gráficos en las señales.

Ahora bien, en cuanto a la normatividad aplicable a la señalización de **seguridad y salud en el trabajo**, es preciso indicar que la actualización obedece al estricto cumplimiento de diversas normas que regulan la materia, entre las que se encuentran:

1. Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”:

- Artículo 83 “Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la **señalización adecuada** y demás medidas necesarias para evitar accidentes”
- Artículo 94 “Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir el riesgo de caídas, deberán tener la **señalización**, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes”.
- Artículo 96 “Todos los locales tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. **Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.**”

2. Resolución No. 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, título V “De los colores de seguridad”, capítulo I “Código de colores”:

- Artículo 202 “En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc., y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomendados por la American Standards Association ASA) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. Y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales”.

3. Resolución No. 5018 de 2019 “Por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica”:

- Artículo 5 “método de trabajo sin tensión”, literal c: “**señalizar** y demarcar la zona de trabajo”.

4. Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 1996 “Extintores de fuego portátiles”.

5. Norma Técnica Colombiana NTC 1461 de 1987 “Colores y señales de seguridad”.

6. Norma ISO 16069:2017 “Señales de Seguridad – Sistema de Guía de Seguridad”.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- **Deterioro:** la señalización actual presenta un considerable nivel de deterioro, ya que fue instalada hacia el año 2019 o incluso antes, tiempo durante el cual ha estado expuesta al aire libre, a la intemperie, al tráfico pesado y al uso frecuente de elementos de limpieza hospitalaria.
- **Desactualización:** muchos avisos no tienen en cuenta los recientes lineamientos de identidad visual institucional ni las reglamentaciones de los organismos de control sobre señalización para las entidades públicas y/o de prestación de servicios de salud. (por ejemplo, algunos avisos no cuentan con señalización adaptada para personas con discapacidad visual “lenguaje braille”).
- **Cambio de denominación de algunas dependencias:** muchos de los avisos actuales no corresponden a la nueva denominación y ubicación de las oficinas, dependencias o consultorios médicos. La señalización debe estar acorde con la realidad actual y la denominación reciente de estas dependencias.
- **Austeridad en gasto:** la renovación de la señalización de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, incluye El Establecimiento De Sanidad Policial Primario De Garzón, La Plata Y Pitalito, se encuentra alineada con el Decreto 199 de 2024 y cumple con los lineamientos gubernamentales e institucionales de austeridad del gasto, como quiera que está encaminada a reducir el consumo de papel, al incluir avisos en acrílico para la identificación de pacientes y no en formatos impresos como se hace en la actualidad.

Adicionalmente, la actualización de la señalización de **seguridad y salud en el trabajo** se enmarca dentro de los criterios de la señalización y/o demarcación de áreas, que aunque no sustituyen los métodos directos de la prevención de Accidentes de Trabajo y las Enfermedades laborales, ocupan un lugar fundamental en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo identificado en la matriz de identificación peligros, evaluación y valoración de riesgos y en

Página 6 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el análisis de vulnerabilidad del centro de trabajo, para realizar o recordar aquellas condiciones seguras o inseguras que pueden salvaguardar, en el primer caso, o prevenir en el segundo, la integridad de los trabajadores y la población flotante (visitantes, usuarios, funcionarios y contratistas, etc.)

Cabe resaltar que, dentro de las estrategias de prevención de accidentes a nivel colectivo, se utiliza cuando los riesgos no han podido eliminarse o reducirse adecuadamente en su fuente, o cuando se requiere enfatizar en algunos controles, la señalización y demarcación nos brinda la posibilidad de advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Así mismo, la Dirección de Sanidad comprometida en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” en su artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

En cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal (artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993) y de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Prestadora de Salud Huila justifica la necesidad de esta contratación en las siguientes razones:

1. **Deterioro.** La señalización actual fue instalada hacia el año 2019 o antes. Desde entonces ha estado expuesta a la intemperie, al tránsito constante de personas y al uso frecuente de productos de limpieza y desinfección hospitalaria, lo que ha causado desgaste, decoloración y pérdida de legibilidad.
2. **Desactualización.** Buena parte de los avisos no responde a los lineamientos vigentes de identidad visual institucional ni a la reglamentación sobre señalización aplicable a entidades públicas y prestadores de servicios de salud.
3. **Cambio de denominación y ubicación de dependencias.** Muchos avisos no corresponden al nombre ni a la ubicación actual de oficinas, dependencias y consultorios, lo que genera confusión en los usuarios. La señalización debe reflejar la organización real de cada sede.
4. **Accesibilidad.** La señalización existente no está adaptada para personas con discapacidad visual, pues carece de información en sistema braille y de condiciones adecuadas de contraste y tamaño, lo que limita su acceso a los servicios en igualdad de condiciones.
5. **Seguridad y salud en el trabajo.** La señalización y la demarcación de áreas no sustituyen las medidas directas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, pero sí son un componente esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su actualización responde a los peligros identificados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y al análisis de vulnerabilidad de cada sede. Cuando un riesgo no ha podido eliminarse o reducirse suficientemente en su fuente, o cuando es necesario reforzar un control, la señalización advierte sobre el peligro y orienta las conductas seguras, en beneficio de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes.
6. **Uso eficiente de los recursos públicos.** La contratación se enmarca en las medidas de austeridad del gasto público previstas en el Decreto 199 de 2024, toda vez que no corresponde a gasto de publicidad, sino a elementos funcionales exigidos por normas de seguridad, salud y accesibilidad. Además, los avisos en acrílico para la identificación de consultorios y pacientes reemplazarán los formatos impresos que hoy se usan, lo que reduce el consumo de papel y los costos de reposición frecuente.

De no adelantarse esta contratación, la Unidad quedaría expuesta a mayores riesgos de accidentes e incidentes, a dificultades en la evacuación ante una emergencia, a posibles incumplimientos de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las condiciones sanitarias de los establecimientos de salud, y a una atención menos oportuna y confusa para los usuarios.

Como la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con personal ni con los medios técnicos para fabricar e instalar la señalización requerida, es necesario acudir a un proveedor externo idóneo.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Página 7 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La población objetivo es el personal policial, asistencial y administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, incluye El Establecimiento De Sanidad Policial Primario De Garzón, La Plata Y Pitalito, así como sus establecimientos primarios agregados.

III. OPORTUNIDAD

Mediante una adecuada señalización, se obtendrán diversos beneficios que tendrán un impacto altamente significativo en la manera de transmitir la información de la ubicación de dependencias, lo que mejorará la experiencia de la población objetivo, entre los que se encuentran:

- Facilitan la identificación de las instalaciones de sanidad policial, reforzando el sentido de pertenencia y la identidad institucional.
- Mejoran de la experiencia del paciente y su percepción frente a la prestación del servicio.
- Ayudan a reducir el estrés como quiera que, al poder encontrar fácilmente las áreas deseadas, los pacientes y visitantes sienten una mayor tranquilidad durante su estancia.
- Ahorran tiempo, porque una señalización clara evita que las personas pierdan tiempo buscando lugares o preguntando a los funcionarios.
- Aumentan la sensación de cuidado y atención al usuario, toda vez que una buena señalización demuestra y refuerza el compromiso de la Dirección de Sanidad con el bienestar y la comodidad de sus pacientes y visitantes.
- Ayudan a mantener el orden y el flujo de personas al dirigir adecuadamente a los usuarios y visitantes, evitando aglomeraciones y garantizando un flujo ordenado de personas.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente de conformidad con la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979 y demás normas ambientales aplicables relacionadas con el manejo de residuos, emisiones atmosféricas, uso eficiente de recursos, transporte y disposición de materiales.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados por actividades de fabricación, retiro de señalización existente, empaque, instalación y mantenimiento de los elementos contratados. Así mismo, deberá evitar el abandono de materiales, vinilos, láminas, residuos de acrílico, aluminio, elementos metálicos o cualquier otro residuo producto de la actividad desarrollada.

El contratista asumirá cualquier infracción o sanción ambiental derivada de actuaciones que generen contaminación del suelo, agua o aire, afectaciones paisajísticas o incumplimientos a la normatividad ambiental vigente.

La ejecución del contrato no genera impactos ambientales significativos; sin embargo, se deberá promover el aprovechamiento y reciclaje de los materiales retirados cuando técnicamente sea posible y garantizar la disposición final adecuada de aquellos residuos que no puedan ser reutilizados.

La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, como entidad responsable de la prestación de servicios integrales de salud al personal afiliado y sus beneficiarios, requiere contar con instalaciones debidamente identificadas, organizadas y alineadas con los lineamientos institucionales vigentes, razón por la cual se hace indispensable adelantar la contratación de la adquisición e instalación de la señalización institucional para la vigencia 2026.

El mes proyecto para la realización del presente proceso contractual es para el mes de **noviembre del 2026 con plazo de ejecución 30 días.**

La ejecución del contrato no genera impactos ambientales significativos, pues se limita a fabricar, transportar e instalar elementos de señalización y a retirar la señalización existente. No obstante, estas actividades producen residuos como acrílico, vinilos, láminas, aluminio, elementos metálicos, adhesivos y material de empaque, que deben manejarse de manera adecuada.

Por ello, el contratista deberá cumplir la normatividad ambiental vigente, en especial la Constitución Política (artículos 79 y 80), el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 09 de 1979, el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las demás normas sobre manejo de residuos, emisiones, uso eficiente de recursos, transporte y disposición de materiales. En particular, se obliga a:

Página 8 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Separar en la fuente, recolectar y retirar de las sedes todos los residuos que generen la fabricación, el retiro de la señalización existente, el empaque y la instalación, sin dejar materiales abandonados en las instalaciones ni en la vía pública.
- Dar prioridad al aprovechamiento y reciclaje de los materiales retirados cuando sea técnicamente posible, y entregar los residuos no aprovechables a gestores autorizados para su disposición final.
- Acatar dentro de las sedes las normas internas de la Unidad sobre manejo de residuos, incluido el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA), y coordinar con el supervisor los horarios y rutas de retiro de material, de manera que no se afecte la prestación del servicio de salud.
- Presentar al supervisor, al finalizar la instalación en cada sede, constancia del retiro y la disposición final de los residuos generados.

El contratista responderá por las infracciones y sanciones derivadas de cualquier contaminación del suelo, el agua o el aire, de afectaciones al paisaje o de incumplimientos de la normatividad ambiental que se produzcan con ocasión del contrato, conforme a la Ley 1333 de 2009 y sus modificaciones. Además, mantendrá indemne a la Policía Nacional, según la cláusula de indemnidad prevista en el Decreto 1082 de 2015.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el estudio de precios históricos, se procedió a verificar los contratos efectuados por la entidad , evidenciando que la unidad prestadora de salud huila en los años 2023,2024 y 25np celebró contrato objeto similar o igual requerido

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto del presente estudio previo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de las especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización

Página 9 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Nombre del contratista
- Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas, órdenes de pago, etc.
- Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, La Adjudicación se efectuará en forma TOTAL, valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el ítem **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del cual saldrá el valor total del contrato. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará una opción que debe realizar:

Página 10 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS: En esta, se determinará el **menor valor** de las ofertas el cual obedecerá a la **SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS** sin superar el valor techo.

Una vez sumados los valores unitarios totales **incluido IVA**, el menor valor resultará quien haya ofertado MENOR VALOR entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma parcial del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará una opción que debe realizar:

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Decreto 287 de 2026 Otorgamiento de puntaje adicional para empleadores de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de esta población. Aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026.

Las certificaciones deben expedirse bajo gravedad de juramento con fecha máxima de **30 días calendario anteriores al cierre del proceso**.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.



En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o

Página 12 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011 modificado por el Decreto 714 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier

Página 13 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 14 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” que dispone: *“En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas”.*

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente estudio, se llevará a cabo en las instalaciones ubicada en la carrera 22 sur N° 26ª-21 barrio fronteras del milenio de la ciudad de Neiva, Huila y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato, como se detalla en el siguiente cuadro:

PUNTO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	HORARIO
Unidad Prestadora de Salud Huila.	Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio.	De 07:30 horas a 17:00 horas, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito	Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas	
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón	Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano	
Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata	Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad	

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato será de **UNICA ENTREGA**, una vez sea notificado el inicio de ejecución el contratista para hacer la entrega e instalación de la totalidad de los elementos en cada punto Unidad Prestadora de Salud Huila y en los Establecimientos de Sanidad Policial Garzón, Pitalito y la Plata, de acuerdo a las necesidades de Unidad Prestadora de Salud Huila y de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte del contratista, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de

Página 16 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 “Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.
- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 “ejecución del contrato”, así:
- “Una vez que crea el plan, queda en estado “Pendiente”



- Sección “Plan de pagos”: En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación.”
- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
 - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.
- A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
- B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
- C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**



- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario.
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes.
- Entrada de almacén.
- Informe de ejecución de actividades detallado (firmado por proveedor, supervisor)
- Orden de servicio.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT actualizado.

4. **Organización de Soportes de la facturación;** De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetaada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 “por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional”, en su ítem que a letra dice... “2.13.4. *Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos”*.

En virtud a lo anterior, todo **ELABORACION E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, elaboración e instalación de señalización, sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bienes mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 “con llenos de los requisitos”, y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema

Página 19 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”*”.

- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas”.
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de los contratos que llegare a celebrarse quedará a cargo del Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora De Salud Huila, o quien el Jefe de la Unidad prestadora de Salud Huila, designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*”.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se efectuará en forma TOTAL, de acuerdo al menor valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el ítem **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del cual saldrá el valor total del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que “*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*”, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

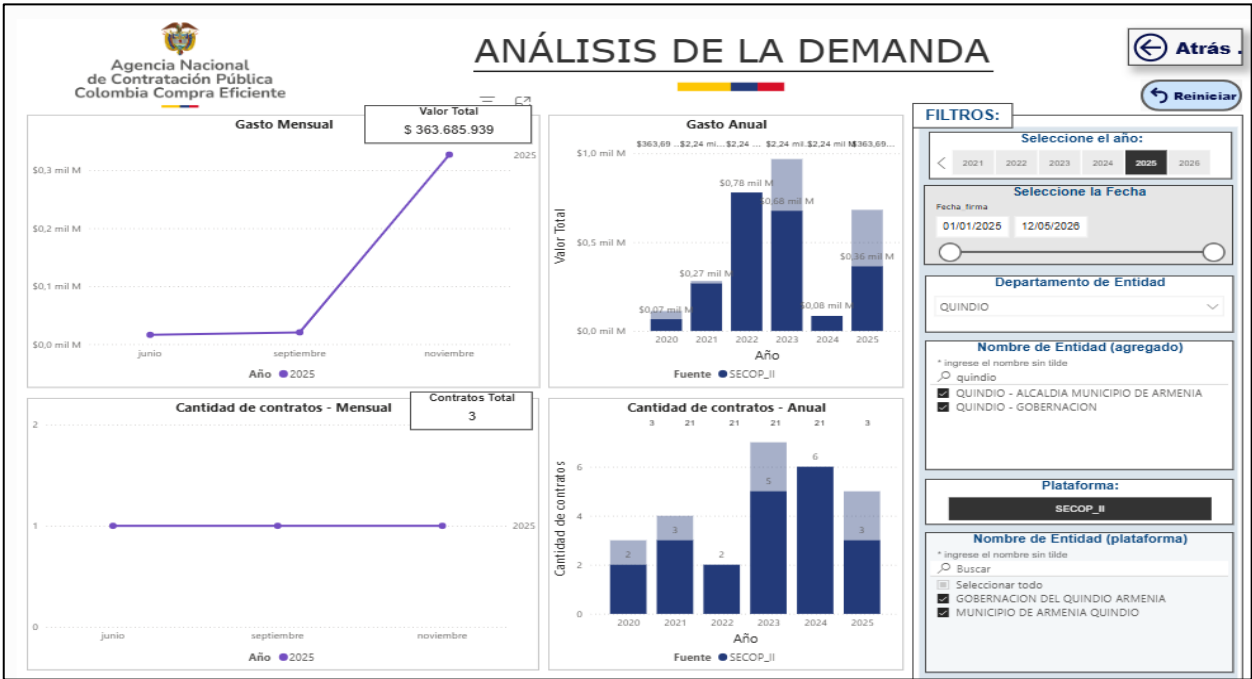
De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil extracontractual (para persona jurídica) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

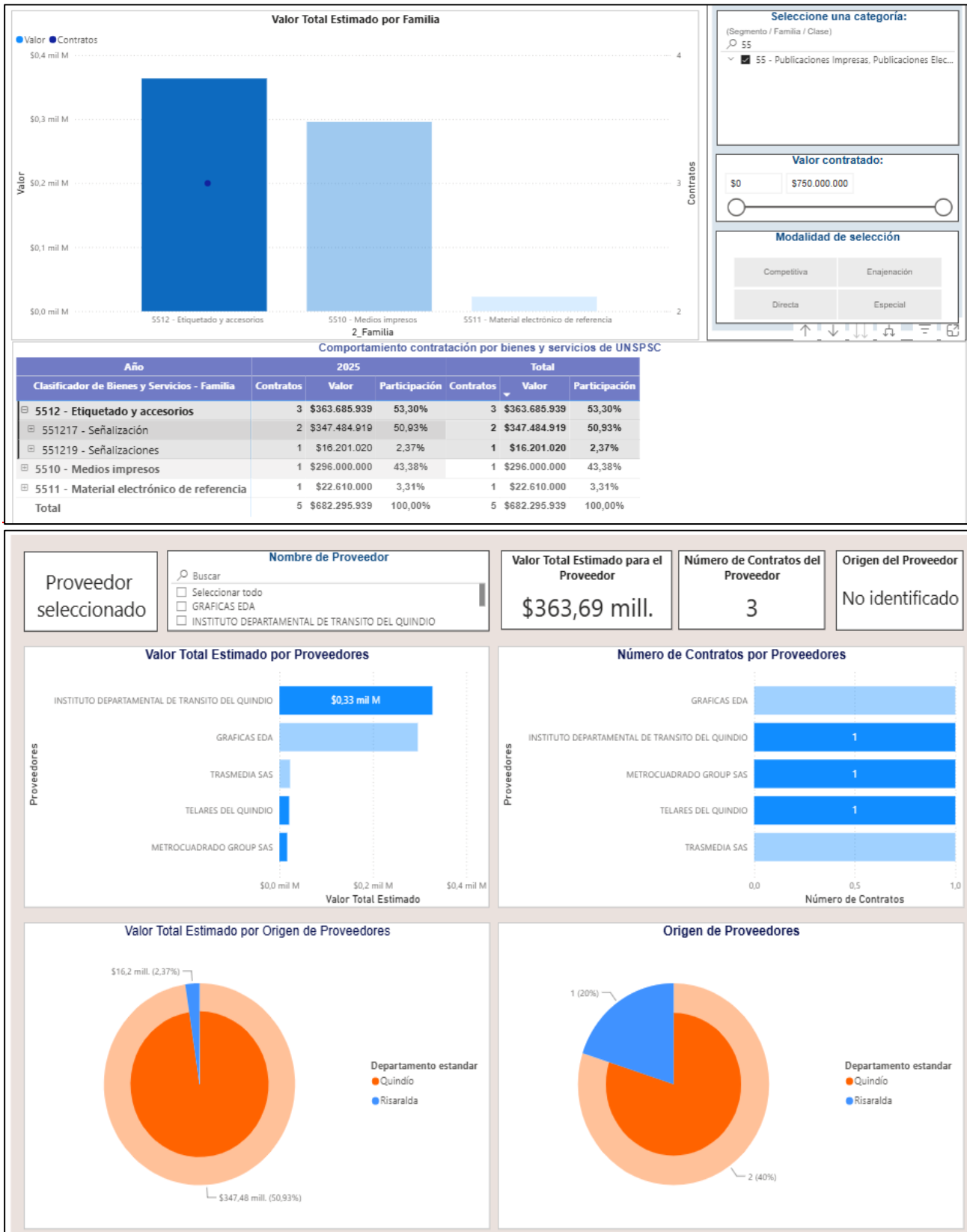
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. (Se anexa al presente estudio previo).

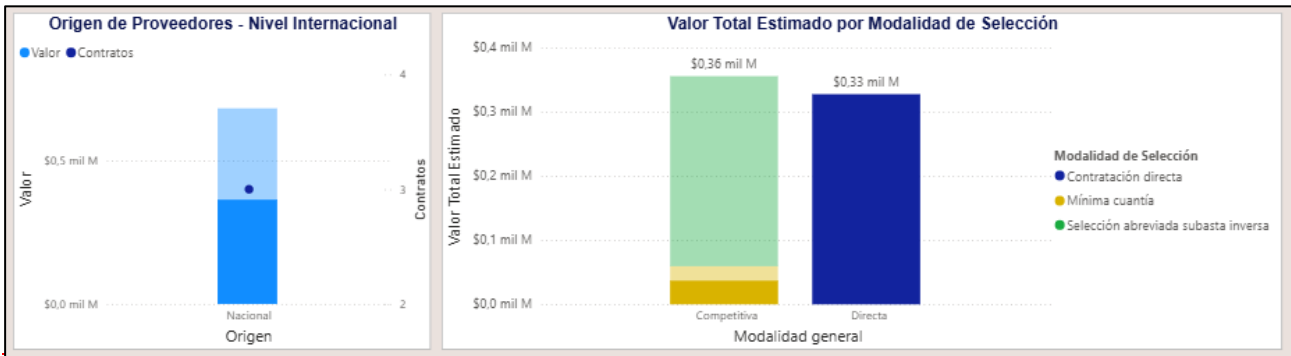
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se ha presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA







La Unidad Prestadora de Salud Huila debe garantizar la adecuada señalización y demarcación de las diferentes áreas y dependencias de sus instalaciones, con el fin de orientar a usuarios, visitantes y funcionarios, fortalecer las condiciones de seguridad, facilitar la identificación de servicios y rutas de circulación, así como dar cumplimiento a los lineamientos institucionales vigentes en materia de señalización.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, no ha adquirido estos elementos durante los últimos tres años, no es posible generar un análisis de demanda para este tipo de bienes; sin embargo, existe la necesidad de sustituir los elementos que se mencionan por deterioro. En concordancia con lo anterior, se presenta en la siguiente tabla la relación de las señales y elementos de demarcación requeridos para las diferentes dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Huila, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas establecidas en el instructivo de señalización institucional, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS 29 x 20 cm	218
2	DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS 48 x 81 cm	3
3	IDENTIFICACIÓN DE HABITACIONES 29 x 20 cm	16
4	CUADRO LÍNEA DE MANDO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	1
5	CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES	1
6	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS 120 x 30 CM	8
7	AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS 120 x 30 cm	1
8	IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	9
9	AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	35
10	DEMARCACIÓN DE PISOS PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	48
11	HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	12
12	CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA	1

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la Unidad Prestadora de Salud Huila, en este momento cuenta con la señalización que se encuentra deteriorada y teniendo en cuenta que no se cuenta con la disponibilidad de estos bienes, ni el personal con la idoneidad para la fabricación, de la única manera de satisfacer esta necesidad es mediante el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de contratación pública a través de un tercero, Para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO.”** se tiene proyectado el inicio del contrato para el mes de octubre del presente año.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector correspondiente a la ciudad de Neiva no existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir el servicio requerido que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas, se

Página 23 de 85	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

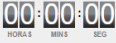
convoca a empresas de trayectoria nacional en este aspecto y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Una vez realizado el respectivo análisis del sector se evidencia que en la ciudad de Neiva no se configura la pluralidad de oferentes para el servicio requerido por la Unidad Prestadora de Salud Huila, por tal razón hubo la necesidad de convocar a empresas a nivel nacional de gran trayectoria comercial y personas naturales o jurídicas que nos pueden garantizar la prestación del servicio, a las cuales se les requirió por la plataforma SECOP II.

Con el fin de soportar el valor estimado de la contratación, la Unidad Prestadora de Salud Huila adelantó el análisis del sector conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El análisis evidenció que en la ciudad de Neiva no existe pluralidad de oferentes que cumplan las especificaciones técnicas mínimas del bien requerido. Por ello, la consulta de precios se extendió a proveedores de trayectoria nacional y a toda persona natural o jurídica con capacidad para ejecutar el objeto del proceso. La invitación se realizó a través de la plataforma SECOP II a los siguientes proveedores:

- Grafimpresos Ibagué
- Innova Publicidad Visual S.A.S.
- Consemad S.A.S.
- Aliados de Colombia S.A.S.
- Muare Studio Diseño S.A.S.
- CSE – Control Services Ing.
- OMP S.A.S.
- Carlos Alberto Afanador Sánchez
- Arquetipo Señalización
- Bedoya de Brigard Inversiones Ltda.
- Camilo Andrés Echeverry Páez
- Marcelo Miranda
- QCD S.A.S.
- Sungraphics S.A.S.
- Proyectos y Diseños Publicitarios E.U.
- Proacrílicos

Los datos de contacto de los proveedores invitados reposan en el expediente del proceso.

En análisis REF: SIP 049 2026 UPRES HUILA Solicitud de información a los Proveedores UC:GRUPO DE CONTRATACIÓN UPRES No. 2 Equipos:SOLICITUD CONTRATACIONES UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA / 27/06/2026 7:30 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Buscar proveedores... 				Cancelar proceso 
		Invitación directa				
Proveedor (140)		Contactos		PrimeraÚltima Vista	Invitación directa (14)	Interesados (1)
 GRAFIMPRESOS IBAGUE COLOMBIA Ibagué Número de documento 93381337		Telefono: 2774328			Si	-
 INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS COLOMBIA Ibagué Número de documento 900406455		Telefono: 7560547 Fax: (601) 7560547 Correo electrónico: licitaciones@innovapublicidad.com.co			Si	-
 CONSEMA SAS COLOMBIA Cota Número de documento 900195190		Telefono: 8415785			Si	-
 ALIADOS DE COLOMBIA SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 900354406		Telefono: 3023746			Si	-
 Muare Studio Diseño SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 900547054		Telefono: 7031802 Fax: 7031802 Correo electrónico: info@muarediseno.com			Si	-

- ✓ GRAFIMPRESOS IBAGUE grafimpresos12@hotmail.com
- ✓ INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS: licitaciones@innovapublicidad.com.co
- ✓ CONSEMA SAS: cristian.vargas@consemad.com
- ✓ ALIADOS DE COLOMBIA SAS: aliadosdecolombia@gmail.com
- ✓ MUARE STUDIO DISEÑO SAS: info@muarediseno.com
- ✓ CSE: controlservicesing@gmail.com
- ✓ OMP S.A.S: omp.inversionesas@gmail.com
- ✓ CARLOS ALBERTO AFANADOR SANCHEZ: licitacionesvg7@gmail.com

- ✓ ARQUETIPO SEÑALIZACION: gerencia@arquetiposenalizacion.co
- ✓ BEDOYA DE BRIGARD INVERSIONES LTDA: gerencia@bedoyapublicidad.com
- ✓ CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ: decorglass_camiloecheverry@hotmail.com
- ✓ MARCELO MIRANDA: marcelomirandacuriel@hotmail.com
- ✓ QCD S.A.S.: qcdingenieria@hotmail.com
- ✓ SUNGRAPHICS SAS: martha@sungraphics.com.co
- ✓ PROYECTOS Y DISEÑOS PUBLICITARIOS E.U.: ventas@vea-publicidad.com
- ✓ PROACRILICOS: Patricia.s@proacrilicos.com

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Mediante solicitud de cotización por medio de la página SECOP II del proceso **SIP 049 UPRES HUILA 2026** el día 27 de agosto del año en curso se realizó invitación a empresas que prestan servicios similares a los requeridos en el presente proceso, otorgando un plazo de cuatro (4) días para el cargue y presentación de las respectivas cotizaciones. Posteriormente, el 31 de agosto se expidió la Adenda No. 001, mediante la cual se amplió el plazo por cuatro (4) días adicionales, con el propósito de facilitar la recepción de cotizaciones por parte de los posibles oferentes y fomentar una mayor participación. Finalmente, el 4 de septiembre se publicó la Adenda No. 002, ampliando nuevamente el plazo por cinco (5) días, con el fin de continuar promoviendo la concurrencia de oferentes, garantizar mayores oportunidades de participación y obtener un número más amplio de cotizaciones dentro del proceso contractual, en calidad de estudio de mercado se dio a conocer las especificaciones técnicas mínimas; los proveedores que cotizaron fueron:

- ✓ Suministros Médicos y Servicios Empresariales S.A.S.: suministrosyserviciosh@gmail.com

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente
Volver

Proceso : ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN ÁREAS - SIP 049 2026 UPRES HUILA (id CO1.BDOS.10746425)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP 049 2026 UPRES HUILA (En análisis) Piegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION UPRES No. 2
Ver Enlace

ELABORACION E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/09/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 27/08/2026 11:09 AM

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
27/08/2026	09/09/2026	09/09/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP 049 2026 UPRES HUILA	Suministros Médicos y Servicios Empresariales S.A.S.	4/09/2026 10:00 PM	8.710.000

Opciones ▾

? OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: ELABORACION E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS
 – SIP 049 2026 UPRES HUILA  Resumir este correo electrónico


 DIANA CAROLINA RICO LEIVA








Para: lina.escobar4@hotmail.com; licitaciones@innovapublicidad.com.co; y 12 más
 Cco: LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA

 INSTRUCTIVO SEÑALIZACIO... 9 MB
  GS-2026-107147-DEUIL.pdf 406 KB

2 archivos adjuntos (9 MB)  Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  Descargar todo

Buenos días
 Dios y patria,

De manera atenta y respetuosa, solicitar cotización al proceso **SIP 049 2026 UPRES HUILA** cuyo objeto es la **"ELABORACION E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO."** Por lo anterior se recomienda la verificación de la plataforma SECOP II.

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10746425>



Se realizó contacto mediante WhatsApp y correo electrónico con cinco (5) entidades proveedoras, con el fin de solicitar cotizaciones para el suministro requerido. Como resultado de la gestión adelantada, únicamente la empresa Ideas con Color Corte Láser remitió propuesta económica. La cotización fue enviada al correo electrónico diana.rico@correo.policia.gov.co el día 23 de septiembre de 2026 para su respectiva revisión y trámite.

✓ Ideas con color corte laser: ideasconcolor18@gmail.com

Solicitud de cotización para suministro e instalación de señalización institucional
 Resumir este correo electrónico


 DIANA CAROLINA RICO LEIVA


 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 


Para: info@fotoluminiscente.co; info@gravomark.com; gerencia@signlinepublicidad.com; avioxyparasoies@gmail.com; ideasconcolor18@gmail.com; colorcry93@hotmail.com

 GS-2026-107147-DEUIL.pdf 406 KB
  INSTRUCTIVO SEÑALIZACIO... 9 MB

2 archivos adjuntos (9 MB)  Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  Descargar todo

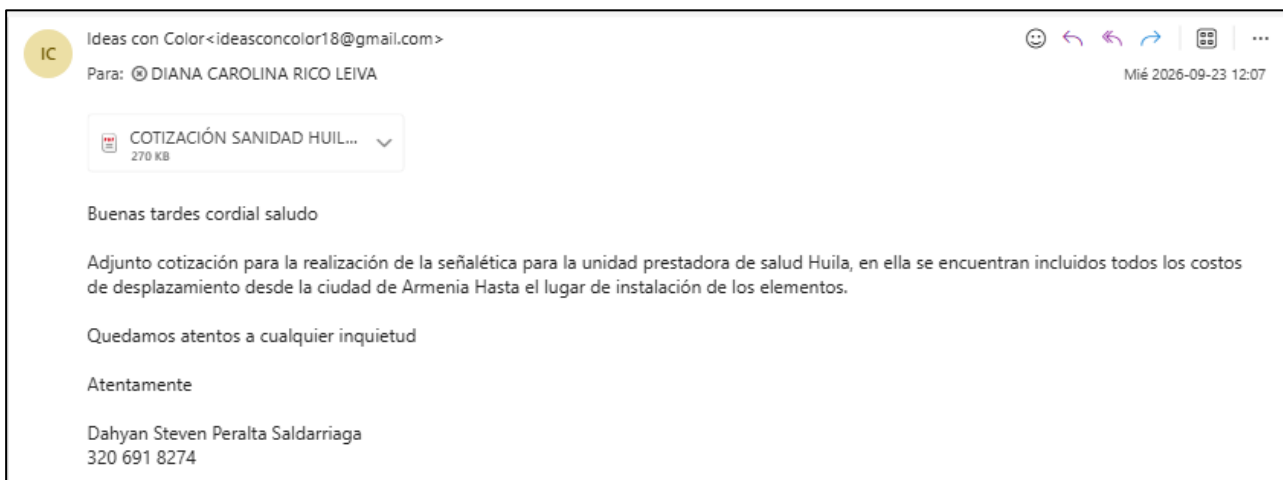
Buenas tardes
 Dios y patria,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización para el suministro, elaboración e instalación de señalización institucional para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de cotización e instructivo de señalización institucional adjuntos.

Agradecemos remitir su propuesta económica incluyendo valores unitarios y demás condiciones comerciales aplicables.

En los adjuntos encontrarás los documentos con las especificaciones técnicas y lineamientos requeridos para la elaboración de la cotización y las necesidades que requerimos.

Atentamente;



Podrán Participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a MiPymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a MiPymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Unidad Prestadora de Salud Huila, se verá beneficiada en la medida que preserva, conserva y mejora la salud de los funcionarios que laboran en los sitios donde se exponen a las radiaciones ionizantes y dando cumplimiento a los parámetros establecidos para el funcionamiento de estas mismas áreas.

El contratista prestará los servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, asumiendo tiempo de garantía, el oferente debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, las cuales involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se contratará en Pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar contratos celebrados en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRATANTE ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA CONTRATISTA ANGELA OBANDO ROJAS	ADQUISICION DE SEÑALIZACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SS - CD - CVI - 986 -2025.	ACTA INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 736 DE 2026 17/09/2026	736-2026	\$14.986.227,00
CONTRATANTE E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO CONTRATISTA JHON FREDY ALBERTO RINCON PACHECO	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS, PREVENTIVAS Y ELEMENTOS PARA LA DEMARCACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	ACTA INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 192 DE 2026 19/08/2026	CPS-192-2026	\$27.000.000,00
CONTRATANTE ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA CONTRATISTA SUMISTROS YIRE SAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIONES Y VINILOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA.	ORDEN DE SERVICIO 137 DE 2026 18/08/2026	OS-137-2026	\$3.316.200,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA: Consultado el SECOP II, se encontraron contratos similares los cuales fueron relacionados en la tabla anterior; sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, por cuanto las características y/o especificaciones requeridas en ellos, son diferentes a las requeridas en la presente contratación.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos, se procedió a verificar los contratos efectuados por la entidad, evidenciando que la Unidad Prestadora de Salud Huila en los años 2023, 2024 y 2025 no celebró contrataciones con objeto similar o igual al requerido.

Si bien se cuenta con antecedentes contractuales relacionados con la adquisición de elementos de señalización correspondientes al Contrato No. 98-2-20267-20, suscrito en la vigencia 2020, los valores allí establecidos no constituyen una referencia adecuada para la determinación del presupuesto actual, debido al tiempo transcurrido desde su ejecución y a las variaciones significativas presentadas en los costos de materiales, insumos, transporte, mano de obra y demás factores que inciden en la prestación del servicio.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: En consecuencia, teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco años desde la celebración de dicho contrato, los precios históricos no se tomarán como base principal para el presente estudio de mercado, toda vez que

podrían no reflejar las condiciones reales del mercado actual y generar una estimación presupuestal alejada de la realidad económica. Por tal motivo, la determinación de los valores del proceso estará sustentada principalmente en las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, las cuales permiten identificar precios acordes con las condiciones vigentes del mercado y garantizar una adecuada planeación contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se realizó solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II, a través de la **SIP 049 UPRES HUILA 2026**, para el suministro, elaboración e instalación de señalización institucional. Como resultado del proceso de invitación, se evidenció la recepción de una (1) cotización presentada a través de la plataforma SECOP II y una (1) cotización remitida mediante correo electrónico, para un total de dos (2) propuestas recibidas, relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No. 1 SUMINISTROS MÉDICOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.	COTIZACION No. 2 COTIZACIÓN IDEAS CON COLOR CORTE LASER	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047. • Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilataores ni elementos adicionales de fijación. COLORES FRANJAS: violeta, café, naranja, verde, amarillo y azul.	\$150.000	\$ 45.220	\$ 97.610
2	AVISOS FACHADAS PARA ESTABLECIMIENTOS CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA Estructura en aluminio de 1" y marco frontal elaborado en ángulo de 1" en aluminio, la parte trasera se cubrirá con lámina galvanizada calibre 22 y servirá de soporte para el sistema de iluminación con lámpara T8 LED que no requiere balastros y disminuye el consumo de energía eléctrica. La profundidad de la caja de luz debe ser de 15 cm, con el fin de que cuando esté iluminado el aviso, no se noten las luces LED y se vea uniforme el color. Con laminado en mate	\$5.000.000	\$ 11.900.000	\$ 5.000.000



	para mayor protección y con flanche de 2,0 cm para evitar que la lluvia caiga sobre el aviso. NOTA: Tener en cuenta el espacio de protección para el escudo de la Policía Nacional según el literal C. Espacios de protección del Artículo 7°, de la Resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018, "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional". MEDIDAS: 4 mt x 1 mt			
3	DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 48 x 81 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cuatro dilatadores metálicos, a 2,10 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales (pág. 122) Norma Técnica Colombiana 6047.	\$400.000	\$ 380.800	\$ 380.800
4	IDENTIFICACION DE HABITACIONES Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.	\$400.000	\$ 45.220	\$ 222.610
5	CUADRO LINEA DE MANDO Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance F6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Tamaño del cuadro: 183 x 60 cm. Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Línea de Mando" 30,1 cm ancho x 3,1 cm alto, "Dirección de Sanidad" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto, "Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura.	\$500.000	\$ 1.963.500	\$ 1.231.750



	Portarretratos: 8 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña. Medida de portarretratos en madera: 15 cm (ancho) x 20 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto). Instalación: según estructura a fijar.			
6	CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance 6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Tamaño del cuadro: 185 x 65 cm. Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Personajes del Mes" 40,1 cm ancho x 3,1 cm alto. Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto, "Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura. NOTA 13. La frase "Regional de Aseguramiento en Salud No." y/o "Unidad Prestadora de Salud" tendrá una medida de ancho proporcional a la cantidad de letras utilizadas que contiene dicha frase, por una medida de alto de 3,6 cm. Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña. Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto). Instalación: según estructura a fijar.	\$600.000	\$ 1.963.500	\$ 1.281.750
7	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Tamaño: 120 x 30 cms o medida proporcional dependiendo el área donde se vaya a ubicar. Impresión: policromía al espejo. Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.	\$350.000	\$ 309.400	\$ 309.400
8	AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS	\$350.000	\$ 309.400	\$ 309.400



	Material: vinilo blanco autoadhesivo. Tamaño: 120 x 30 cms o medida proporcional dependiendo el área donde se vaya a ubicar. Impresión: policromía al espejo. Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilataores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.			
9	IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilataores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.	\$110.000	\$ 45.220	\$ 77.610
10	AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER) Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: monocromía. Tamaño: 28 x 21 cms. COLOR: Azul institucional PANTONE 2769C y Blanco.	\$45.000	\$ 14.875	\$ 29.938
11	DEMARCACIÓN DE PISOS PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER) Tamaño: medida proporcionada: 150 x 30 cm (Relación de 5 a 1) o proporcional. Material: vinilo laminado autoadhesivo para tráfico pesado. Su ubicación es adherida al piso para su visibilidad. NOTA 19. El espacio reservado para los usuarios de sillas de ruedas debe tener una medida de 90 x 140 cms, según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 23.1 Área del piso. NOTA 20. Se debe tener en cuenta el espacio reservado para perros guía o de asistencia según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 15 Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia. COLOR: Azul institucional PANTONE 2769C y Blanco.	\$150.000	\$ 116.620	\$ 116.620
12	HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047.	\$145.000	\$ 45.220	\$ 95.110

Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR CENEGA SUPERIOR: verde PANTONE 6223C. COLOR FRANAJA ONDULADA: verde PANTONE 329C.			
---	--	--	--

NOTA: Aunque se realiza solicitud a la segunda entidad con la finalidad de que realicen aclaración de precios en los diferentes ítems no se recibió respuesta por lo cual se tomó como referencia la primera cotización por considerarse representativo de las condiciones actuales del mercado. La aplicación de estos criterios permite establecer precios de referencia razonables, procurando la adecuada utilización de los recursos públicos y favoreciendo condiciones que permitan la participación de posibles oferentes.

CLARACACIÓN DE PRECIOS

Resumir este correo electrónico



DIANA CAROLINA RICO LEIVA

Para: Ideas con Color <ideasconcolor18@gmail.com>

Mié 2026-10-14 17:58

INSTRUCTIVO SEÑALIZACIO...
9 MB

COTIZACIÓN SANIDAD HUIL...
270 KB

2 archivos adjuntos (9 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes
Dios y patria,

De manera atenta y respetuosa, me permito remitir el documento para la **verificación de los precios cotizados**, teniendo en cuenta que se evidencian algunos ítems cuyas especificaciones técnicas son iguales o similares; sin embargo, presentan diferencias significativas en los valores ofertados, encontrándose algunos precios considerablemente bajos. Por lo anterior, se solicita revisar la consistencia de los valores registrados frente a las características técnicas establecidas. Cotizar cada elemento por unidad, con IVA incluido, atendiendo estrictamente las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

De igual manera se solicita obtener respuesta el día **jueves 15 de octubre de 2026 a las 14:00 horas**.

De acuerdo con lo anterior, se estableció como precio de referencia el valor cotizado por la empresa de la **COTIZACION No. 1 SUMINISTROS MÉDICOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.** Teniendo en cuenta que la cotización obtenida corresponde a un proveedor que puede suministrar los elementos requeridos para el presente proceso.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLORES FRANJAS: violeta, café, naranja, verde, amarillo y azul.	N/A	N/A	N/A	\$150.000	\$150.000



2	AVISOS FACHADAS PARA ESTABLECIMIENTOS CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA Estructura en aluminio de 1" y marco frontal elaborado en ángulo de 1" en aluminio, la parte trasera se cubrirá con lámina galvanizada calibre 22 y servirá de soporte para el sistema de iluminación con lámpara T8 LED que no requiere balastos y disminuye el consumo de energía eléctrica. La profundidad de la caja de luz debe ser de 15 cm, con el fin de que cuando esté iluminado el aviso, no se noten las luces LED y se vea uniforme el color. Con laminado en mate para mayor protección y con flanche de 2,0 cm para evitar que la lluvia caiga sobre el aviso. NOTA: Tener en cuenta el espacio de protección para el escudo de la Policía Nacional según el literal C. Espacios de protección del Artículo 7°, de la Resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018, "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional". MEDIDAS: 4 mt x 1 mt	N/A	N/A	N/A	\$5.000.000	\$5.000.000
3	DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 48 x 81 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cuatro dilatadores metálicos, a 2,10 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales (pág. 122) Norma Técnica Colombiana 6047.	N/A	N/A	N/A	\$400.000	\$400.000
4	IDENTIFICACION DE HABITACIONES Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.	N/A	N/A	N/A	\$400.000	\$400.000
5	CUADRO LINEA DE MANDO	N/A	N/A	N/A	\$500.000	\$500.000

	Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance F6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Tamaño del cuadro: 183 x 60 cm. Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Línea de Mando" 30,1 cm ancho x 3,1 cm alto, "Dirección de Sanidad" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto, "Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura. Portarretratos: 8 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña. Medida de portarretratos en madera: 15 cm (ancho) x 20 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto). Instalación: según estructura a fijar.					
6	CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance 6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Tamaño del cuadro: 185 x 65 cm. Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Personajes del Mes" 40,1 cm ancho x 3,1 cm alto. Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto,	N/A	N/A	N/A	\$600.000	\$600.000



	"Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura. NOTA 13. La frase "Regional de Aseguramiento en Salud No." y/o "Unidad Prestadora de Salud" tendrá una medida de ancho proporcional a la cantidad de letras utilizadas que contiene dicha frase, por una medida de alto de 3,6 cm. Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña. Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto). Instalación: según estructura a fijar.					
7	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Tamaño: 120 x 30 cms o medida proporcional dependiendo el área donde se vaya a ubicar. Impresión: policromía al espejo. Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.	N/A	N/A	N/A	\$350.000	\$350.000
8	AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Tamaño: 120 x 30 cms o medida proporcional dependiendo el área donde se vaya a ubicar. Impresión: policromía al espejo. Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.	N/A	N/A	N/A	\$350.000	\$350.000
9	IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille	N/A	N/A	N/A	\$110.000	\$110.000

	Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.					
10	AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER) Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: monocromía. Tamaño: 28 x 21 cms. COLOR: Azul institucional PANTONE 2769C y Blanco.	N/A	N/A	N/A	\$45.000	\$45.000
11	DEMARCACIÓN DE PISOS PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER) Tamaño: medida proporcionada: 150 x 30 cm (Relación de 5 a 1) o proporcional. Material: vinilo laminado autoadhesivo para tráfico pesado. Su ubicación es adherida al piso para su visibilidad. NOTA 19. El espacio reservado para los usuarios de sillas de ruedas debe tener una medida de 90 x 140 cms, según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 23.1 Área del piso. NOTA 20. Se debe tener en cuenta el espacio reservado para perros guía o de asistencia según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 15 Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia. COLOR: Azul institucional PANTONE 2769C y Blanco.	N/A	N/A	N/A	\$150.000	\$150.000
12	HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.	N/A	N/A	N/A	\$145.000	\$145.000

	COLOR CENEFA SUPERIOR: verde PANTONE 6223C.					
	COLOR FRANAJA ONDULADA: verde PANTONE 329C.					

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

NOTA: El análisis de mercado se realizó con base en las cotizaciones recibidas de empresas del sector privado. Para ello, se efectuó invitación pública a cotizar a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **SIP 049 UPRES HUILA 2026**, publicado el 27 de agosto de 2026. Como resultado de dicha invitación, se recibió una (1) propuesta por parte de la empresa Suministros Médicos y Servicios Empresariales S.A.S.

Por otra parte, se verificaron en los **PRECIOS DE CATÁLOGO** en la Tienda Virtual del Estado donde se pudo evidenciar que no es posible contratar con las entidades inscritas debido a las condiciones técnicas exigidas por parte de la Dirección de Sanidad.

Así mismo, en cuanto a los **PRECIOS HISTÓRICOS** tampoco se tuvieron en cuenta debido a que en los tres años anteriores a esta vigencia (2023, 2024 y 2025) la Dirección de Sanidad no celebró contrataciones con objeto similar o igual al requerido.

En consecuencia, se realizó invitación a cotizar a través de la cuenta de correo electrónico diana.ricol@correo.policia.gov.co donde una empresas (Ideas con Color) envió su respectiva cotización, lo que permitió tomar como referencia el menor precio del mercado dentro de las opciones disponibles.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de contratación será por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 61.055.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** valor con el cual se realizará la adquisición de los elementos requeridos cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO."**:

No. ITEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR ESTIMADO
1	A-02-02-01-003-002-06	O	UPRES HUILA	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS 29 x 20 cm	218	\$ 150.000	\$ 32.700.000
2				DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS 49 x 81 cm	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
3				IDENTIFICACIÓN DE HABITACIONES 29 x 20 cm	16	\$ 400.000	\$ 6.400.000
4				CUADRO LÍNEA DE MANDO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5				CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES	1	\$ 600.000	\$ 600.000
6				IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS 120 x 30 CM	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000
7				AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS 120 x 30 cm	1	\$ 350.000	\$ 350.000



8				IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	9	\$ 110.000	\$ 990.000
9				AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	35	\$ 45.000	\$ 1.575.000
10				DEMARCACIÓN DE PISOS PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	48	\$ 150.000	\$ 7.200.000
11				HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	12	\$ 145.000	\$ 1.740.000
12	A-02-02-01-004-006-05	O	UPRES HUILA	CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL							\$ 61.055.000,00

Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable de Planeación UPRES HUILA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización Inicio

Documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

En mi calidad de Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Huila, certifico que, a la fecha, no existe un contrato vigente para la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO**, En consecuencia, y considerando la necesidad de contar con dicha señalización para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los requerimientos institucionales, la única alternativa para satisfacer esta necesidad es mediante la contratación de un tercero especializado para la prestación de este servicio.

No. ITEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR ESTIMADO
1	A-02-02-01-003-002-06	O	UPRES HUILA	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS 29 x 20 cm	218	\$ 150.000	\$ 32.700.000
2				DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS 49 x 81 cm	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
3				IDENTIFICACIÓN DE HABITACIONES 29 x 20 cm	16	\$ 400.000	\$ 6.400.000
4				CUADRO LÍNEA DE MANDO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5				CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES	1	\$ 600.000	\$ 600.000
6				IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS 120 x 30 CM	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000
7				AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS 120 x 30 cm	1	\$ 350.000	\$ 350.000
8				IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	9	\$ 110.000	\$ 990.000
9				AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	35	\$ 45.000	\$ 1.575.000
10				DEMARCACIÓN DE PISOS PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER)	48	\$ 150.000	\$ 7.200.000
11				HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO 29 x 20 cm	12	\$ 145.000	\$ 1.740.000
12	A-02-02-01-004-006-05	O	UPRES HUILA	CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL							\$ 61.055.000,00

Subintendente **FERNANDO ANDRES SILVA MOSQUERA**
 Almacenista UPRES Huila (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLORES FRANJAS: violeta, café, naranja, verde, amarillo y azul. Plano técnico  Pictograma para personas con discapacidad según Artículo 14 Ley Estatutaria 1618 de 2013. Nombre del establecimiento de Sanidad Policial Fuente: Monserrat Black en letras altas. Tamaño: 24 pt.		
2	AVISOS FACHADAS PARA ESTABLECIMIENTOS CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA Estructura en aluminio de 1" y marco frontal elaborado en ángulo de 1" en aluminio, la parte trasera se cubrirá con lámina galvanizada calibre 22 y servirá de soporte para el sistema de iluminación con lámpara T8 LED que no requiere balastos y disminuye el consumo de energía eléctrica. La profundidad de la caja de luz debe ser de 15 cm, con el fin de que cuando esté iluminado el aviso, no se noten las luces LED y se vea uniforme el color. Con laminado en mate para mayor protección y con flanche de 2,0 cm para evitar que la lluvia caiga sobre el aviso. NOTA: Tener en cuenta el espacio de protección para el escudo de la Policía Nacional según el literal C. Espacios de protección del Artículo 7°, de la Resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018, "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional". MEDIDAS: 4 mt x 1 mt Plano técnico		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	 Fuente: Microgramma Bold Extended texto en letras altas.  Nombre de la Unidad Prestadora en un solo renglón Fuente: Montserrat Regular, texto en letras altas. Nombre del establecimiento en un solo renglón Fuente: Montserrat BOLD texto en letras altas y bajas. Nombre del establecimiento en un solo renglón Fuente: Montserrat Medium texto en letras altas y bajas.		
3	DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 48 x 81 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cuatro dilatadores metálicos, a 2,10 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales (pág. 122) Norma Técnica Colombiana 6047. Plano técnico		



POLICÍA NACIONAL
EDIFICIO SEDE SEGURIDAD SOCIAL

Primer piso	Consultorio
Bacteriología	101
Anestesiología	102
Laboratorio Clínico	103
Toma de Muestras	104
Rayos X	105
Nefrología	106

www.policia.gov.co/disan

0,9 cm

81 cm

10,7 cm

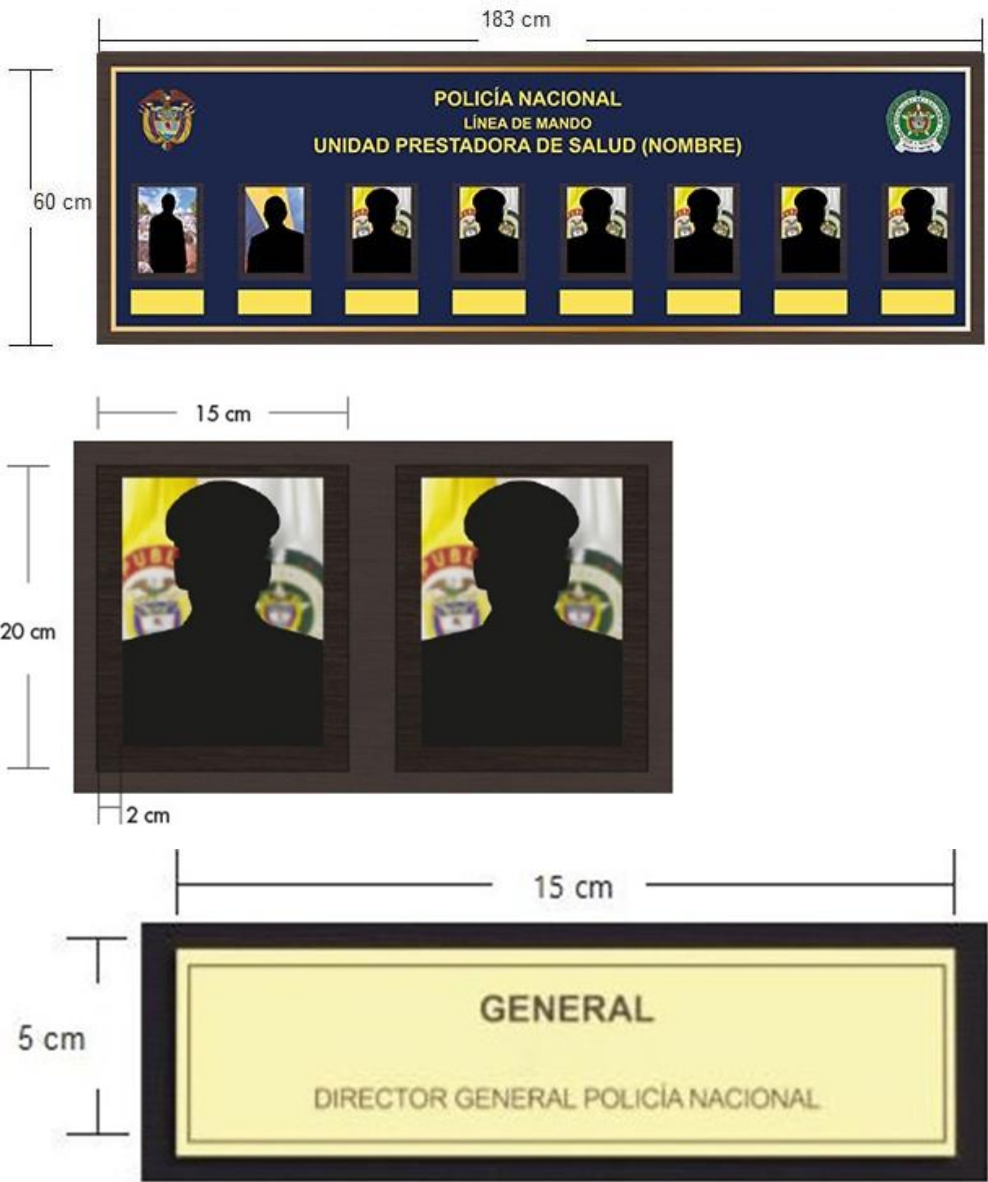
49 cm



	Fuente: Microgramma Bold Extended, en letras altas. Tamaño: 62,8 pt. Título de nombres Piso, Oficina, Consultorio en un solo renglón. Fuente: Montserrat BOLD. Tamaño: 41,2 pt. Texto de nombres Oficina, Consultorio Fuente: Montserrat BOLD. Tamaño: 68 pt. Texto en lenguaje Braille para personas con discapacidad visual Distancia desde la línea inferior del texto: 8 mm según NTC 6047* Localizador en Braille justificado a la izquierda según NTC 6047* Primer piso Bacteriología Anestesiología Laboratorio Clínico Toma de Muestras Rayos X Nefrología Consultorio 101 102 103 104 105 106 1,5 cm Texto de nombre edificio en un solo renglón y en letras altas. Fuente: Montserrat Regular. Tamaño: 34 pt. Texto de número oficina, consultorio en un solo renglón. Fuente: Montserrat BOLD. Tamaño: 41,2 pt. Altura de la señalización en Braille: 15 mm según NTC 6047* www.policia.gov.co/disan		
4	IDENTIFICACION DE HABITACIONES Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. Plano técnico		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

			
5	CUADRO LINEA DE MANDO Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance F6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de “L” de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Tamaño del cuadro: 183 x 60 cm. Letras: en metal con las frases y tamaños: “Policía Nacional” 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, “Línea de Mando” 30,1 cm ancho x 3,1 cm alto, “Dirección de Sanidad” 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos: en metal con altorrelieve: “República de Colombia” 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto, “Policía Nacional” 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura. Portarretratos: 8 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña. Medida de portarretratos en madera: 15 cm (ancho) x 20 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto). Instalación: según estructura a fijar. El proveedor debe contemplar el costo de la instalación de los mismos en las sedes y los lugares que se indiquen por parte del supervisor. NOTA. Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se deben evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista. Plano técnico		



CUADRO DE PERSONAJES DESTACADOS DEL MES

Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance 6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales.

6

Tamaño del cuadro: 185 x 65 cm.

Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Personajes del Mes" 40,1 cm ancho x 3,1 cm alto.

Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto, "Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto.

Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura.



NOTA 13. La frase "Regional de Aseguramiento en Salud No." y/o "Unidad Prestadora de Salud" tendrá una medida de ancho proporcional a la cantidad de letras utilizadas que contiene dicha frase, por una medida de alto de 3,6 cm.

Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña.

Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor.

Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto).

Instalación: según estructura a fijar.

El proveedor debe contemplar el costo de la instalación de los mismos en las sedes y los lugares que se indiquen por parte del supervisor.

NOTA. Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se deben evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista.

Plano técnico



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			

	20 cm 5 cm GENERAL DIRECTOR GENERAL POLICÍA NACIONAL		
7	IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Tamaño: 120 x 30 cms o medida proporcional dependiendo el área donde se vaya a ubicar. Impresión: policromía al espejo. Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta, café, naranja, verde, amarillo y azul.  POLICÍA NACIONAL Validación de derechos  POLICÍA NACIONAL Atención al usuario Fuente: Microgramma BOLD Extended en letras altas Tamaño: 91 pt. Fuente: Montserrat Bold en letras altas y bajas Tamaño: 200 pt.		
8	AVISOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y VALIDACIÓN DE DERECHOS Material: vinilo blanco autoadhesivo. Tamaño: 120 x 30 cms o medida proporcional dependiendo el área donde se vaya a ubicar. Impresión: policromía al espejo. Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	   Fuente: Microgramma BOLD Extended en letras altas Tamaño: 91 pt.  Fuente: Montserrat Bold en letras altas y bajas Tamaño: 200 pt.		
9	IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: policromía al espejo. Tamaño: 29 x 20 cm. Señalización: Braille Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047. Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación. COLOR FRANJA: violeta.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	  Fuente: Microgramma BOLD Extended en letras altas Tamaño: 19,5 pt. Fuente: Monserrat Black Tamaño: 32 pt. Texto en lenguaje Braille para personas con discapacidad visual según NTC 6047 Fuente: Monserrat Medium Tamaño: 18 pt.		
10	AVISO PARA SILLAS PRIORITARIAS (STIKER) Material: vinilo blanco autoadhesivo. Impresión: monocromía. Tamaño: 28 x 21 cms. COLOR: Azul institucional PANTONE 2769C y Blanco. Plano técnico		



AZUL INSTITUCIONAL
 C: 99 M: 87 Y: 42 K: 43
 R: 20 G: 39 B: 73
 PANTONE 2769C



BLANCO
 C: 0 M: 0 Y: 0 K: 0
 R: 255 G: 255 B: 255
 Blanco

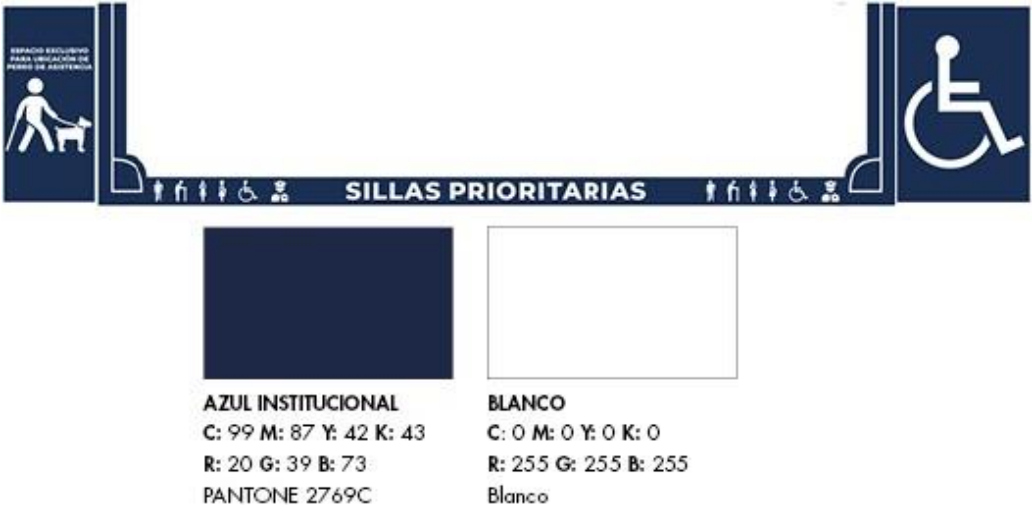


Fuente: Montserrat ExtraBold
 en letras altas
 Tamaño: 92 pt



Tamaño: medida proporcionada: 150 x 30 cm (Relación de 5 a 1) o proporcional.
Material: vinilo laminado autoadhesivo para tráfico pesado. Su ubicación es adherida al piso para su visibilidad.
NOTA 19. El espacio reservado para los usuarios de sillas de ruedas debe tener una medida de 90 x 140 cms, según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 23.1 Área del piso.
NOTA 20. Se debe tener en cuenta el espacio reservado para perros guía o de asistencia según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 15 Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia.
COLOR: Azul institucional PANTONE 2769C y Blanco.

Plano técnico



HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Material: vinilo blanco autoadhesivo.
Impresión: policromía al espejo.
Tamaño: 29 x 20 cm.
Señalización: Braille
Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047.
• Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.
COLOR CENEFA SUPERIOR: verde PANTONE 6223C.
COLOR FRANAJA ONDULADA: verde PANTONE 329C.

Plano técnico



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES AMBIENTALES			
1	El oferente no debe encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUJA. (Ley 1333 (21/07/2009) "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". <i>Presentar en la licitación el certificado firmado por el representante legal de la entidad.</i>		
2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permiso o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual será asumida como responsabilidad del contratista.		
3	El oferente se compromete a: - Garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos entregables estén fabricados en material reciclable o ecológicos. - Utilizar pinturas y tintas con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV) durante la fabricación de las piezas publicitarias. - Evitar el uso de materiales que contengan sustancias peligrosas. - Disponer de un plan de manejo para la separación y aprovechamiento de residuos generados durante la fabricación e instalación. - Garantizar la disposición adecuada de residuos no aprovechables y residuos peligrosos (como envases de pintura o solventes), mediante gestores autorizados. - Minimizar la emisión de polvo y partículas durante el corte y perforación de materiales. - Controlar vapores provenientes de pinturas, adhesivos y solventes. - Mantener los equipos en buen estado para reducir emisiones contaminantes. - Implementar medidas para disminuir el ruido generado por herramientas y maquinaria durante la fabricación e instalación. - Cumplir con los horarios permitidos para actividades ruidosas cuando el trabajo se realice en la unidad programada. - Evitar derrames de pinturas, aceites, solventes y combustibles durante la fabricación e instalación de piezas.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
4	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
5	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
6	El oferente deberá presentar firmado el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Anexo al presente proceso).		
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

	a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
9	<i>Cumplimiento de normatividad:</i> El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
10	Los facilitadores de cada Establecimiento de Sanidad Policial Garzón, La Plata y Pitalito, deberán realizar la recepción de los elementos suministrados y remitir la documentación correspondiente al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de efectuar el respectivo ingreso al inventario.		

Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable Planeación UPRES Huila

SM-12 **JONATAN CARVAJAL HERRERA**
Responsable SG-SST Unidad Prestadora de Salud Huila.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTICINCO (25%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS Y SUS PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	VEINTICINCO (25%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES CALENDARIO MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTICINCO (25%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable Planeación UPRES Huila

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SI	UPRES HUILA	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especificaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente durante la etapa de planeación

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	UPRES HUILA	Procedimientos y tramites de pago ágiles	2	2	5	Riesgo Medio	NO	NO	UPRES HUILA	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	En la ocurrencia del evento

Subintendente **LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA**
Responsable Planeación UPRES Huila

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Avisos de demarcación de dependencias

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Avisos de numeración de piso para los funcionarios

UNIDAD DE MEDIDA

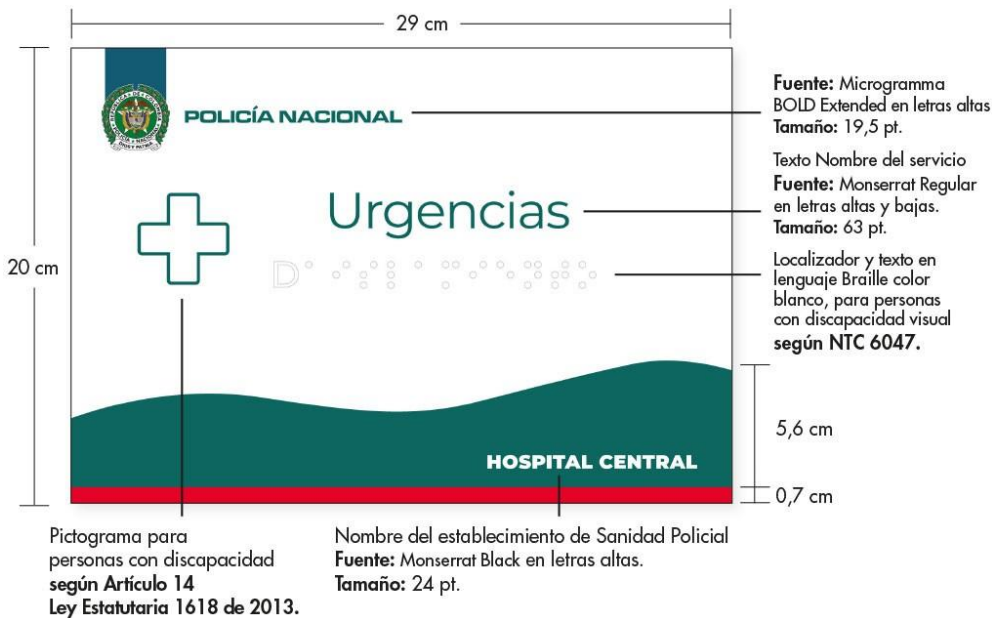
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Impresión:** policromía al espejo.**Tamaño:** 29 x 20 cm.**Instalación:** adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares.

Es importante aclarar que cada aviso de dependencias (sea especialidad médica o área administrativa) debe llevar su propio pictograma, de acuerdo al Artículo 14. Acceso y Accesibilidad de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, numeral 4: "Implementar las medidas apropiadas para identificar y eliminar los obstáculos y para asegurar la accesibilidad universal de todas las personas con discapacidad..."; siguiendo los principios de diseño universal: universalidad, comprensión intuitiva, accesibilidad y simplicidad y claridad para garantizar el acceso igualitario a personas en situación de discapacidad.

Plano técnico





FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Directorios

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Directorios

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Impresión:** policromía al espejo.**Tamaño:** 49 x 81 cm.**Instalación:** adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares.

Plano técnico





FICHA TÉCNICA

Fuente: Microgramma Bold Extended,
en letras altas.
Tamaño: 62,8 pt.



Texto de nombre edificio
en un solo renglón y
en letras altas.
Fuente: Montserrat Regular.
Tamaño: 34 pt.

Título de nombres
Piso, Oficina, Consultorio
en un solo renglón.
Fuente: Montserrat BOLD.
Tamaño: 41,2 pt.

Texto de nombres
Oficina, Consultorio
Fuente: Montserrat BOLD.
Tamaño: 68 pt.

Texto en lenguaje Braille
para personas con
discapacidad visual

Distancia desde
la línea inferior
del texto: 8 mm
según NTC 6047*

Localizador en Braille
justificado a la izquierda
según NTC 6047*

Texto de número
oficina, consultorio
en un solo renglón.
Fuente: Montserrat BOLD.
Tamaño: 41,2 pt.

Altura de la
señalización
en Braille: 15 mm
según NTC 6047*

* (Norma Técnica Colombiana) NTC 6047 en los siguientes numerales:

45.6.4 Señalización en Braille (pág. 120).

49.7.2 Altura de las letras, figuras y señales y símbolos gráficos en las señales (pág. 121).

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Identificación de habitaciones

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Identificación de habitaciones

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

IDENTIFICACION DE HABITACIONES

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Impresión:** policromía al espejo.**Tamaño:** 29 x 20 cm.**Señalización:** Braille**Instalación:** adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales Norma Técnica Colombiana 6047.

Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.

Plano técnico



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Aviso de fachada

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Aviso de fachada

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

CAJA DE LUZ - AVISO 100% ALUMINIO Y LONA TRASLÚCIDA

Tamaño: 1 metro x 4 metros.

Estructura en aluminio de 1" y marco frontal elaborado en ángulo de 1" en aluminio, la parte trasera se cubrirá con lámina galvanizada calibre 22 y servirá de soporte para el sistema de iluminación con lámpara T8 LED que no requiere balastos y disminuye el consumo de energía eléctrica.

La decoración se hará en lona translúcida impresa según los diseños establecidos por el Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

La profundidad de la caja de luz debe ser de 15 cm, con el fin de que cuando esté iluminado el aviso, no se noten las luces LED y se vea uniforme el color. Con laminado en mate para mayor protección y con flanche de 2,0 cm para evitar que la lluvia caiga sobre el aviso.

NOTA 4. Tener en cuenta el espacio de protección para el escudo de la Policía Nacional según el literal C. Espacios de protección del Artículo 7°, de la Resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional".

Plano técnico





FICHA TÉCNICA

Fuente: Microgramma Bold Extended
texto en letras altas.



Nombre
de la Unidad
Prestadora en
un solo renglón
Fuente: Montserrat
Regular, texto en
letras altas.

Nombre del establecimiento
en un solo renglón
Fuente: Montserrat BOLD
texto en letras altas y bajas.

Nombre del establecimiento en un solo renglón
Fuente: Montserrat Medium
texto en letras altas y bajas.

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Avisos de atención al usuario y validación de derechos.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Avisos de atención al usuario y validación de derechos.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Tamaño:** 120 cms x 30 cms.**Impresión:** policromía al espejo.**Instalación:** adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar.

Plano técnico

**Fuente:** Microgramma
BOLD Extended en letras altas
Tamaño: 91 pt.**Fuente:** Montserrat Bold
en letras altas y bajas
Tamaño: 200 pt.

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Aviso para sillas prioritarias

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Aviso para sillas prioritarias

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Impresión:** monocromía.**Tamaño:** 28 x 21 cms.**Instalación:** fijado directamente a la estructura y/o superficie.

Plano técnico

**AZUL INSTITUCIONAL**

C: 99 M: 87 Y: 42 K: 43

R: 20 G: 39 B: 73

PANTONE 2769C

**BLANCO**

C: 0 M: 0 Y: 0 K: 0

R: 255 G: 255 B: 255

Blanco



**SILLA
PRIORITARIA**

Fuente: Montserrat ExtraBold
en letras altas
Tamaño: 92 pt



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Demarcación de pisos para sillas prioritarias

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Demarcación de pisos para sillas prioritarias

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Tamaño: medida proporcional dependiendo del área donde se vaya a instalar.

Material: vinilo laminado autoadhesivo para tráfico pesado. Su ubicación es adherida al piso para su visibilidad.

El espacio reservado para los usuarios de sillas de ruedas debe tener una medida de 90 x 140 cms, según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 23.1 Área del piso (pág. 77).

Se debe tener en cuenta el espacio reservado para perros guía o de asistencia según lo establecido en la NTC 6047 Numeral 15. Instalaciones para perros guía y otros perros de asistencia (pág. 59).

Plano técnico



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Cuadro de línea de mando

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Cuadro de línea de mando

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance F6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales.

Tamaño del cuadro: 185 cm x 65 cm. Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Línea de Mando" 30,1 cm ancho x 3,1 cm alto, "Dirección de Sanidad" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto.

Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto "Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto.

Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura.

Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña.

Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor.

Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto).

Impresión de las fotografías: papel fotográfico de 18 cm (ancho) x 21 cm (alto).

Instalación: según estructura a fijar.

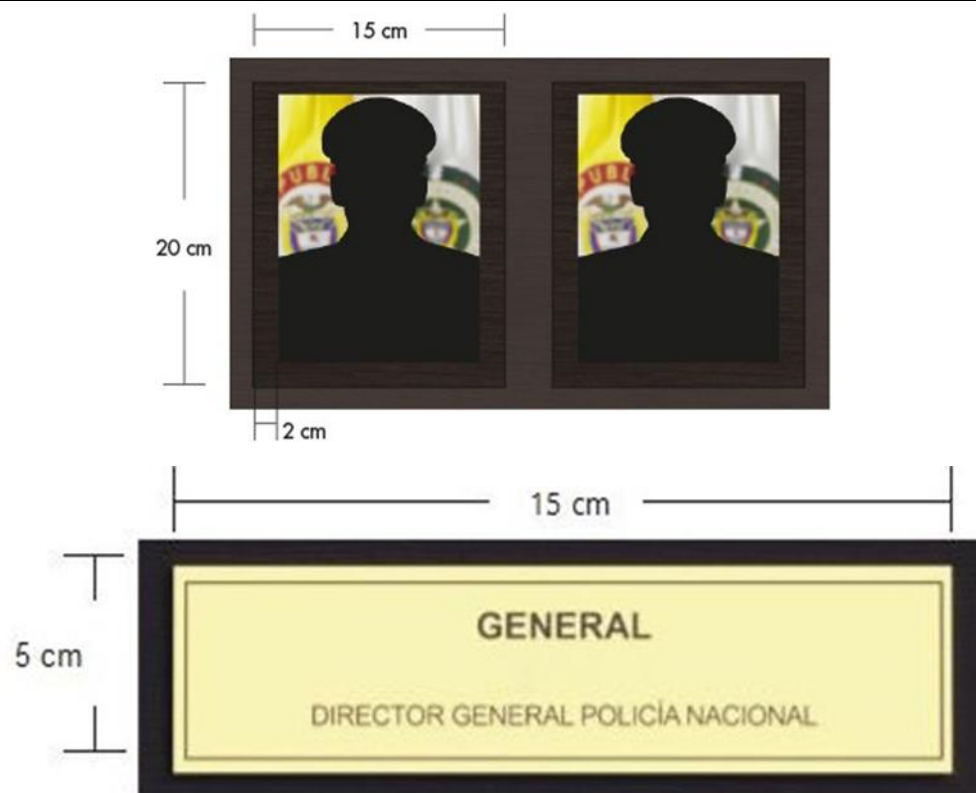
NOTA. Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se deben evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista.

Plano técnico





FICHA TÉCNICA



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Cuadro de personajes destacados del mes

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Cuadro de personajes destacados del mes

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Material: base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance 6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales.

Tamaño del cuadro: 185 x 65 cm.

Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Personajes del Mes" 40,1 cm ancho x 3,1 cm alto.

Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto "Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto.

Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que estas placas deben ser instaladas en la misma estructura.

NOTA. La frase "Regional de Aseguramiento en Salud No." y/o "Unidad Prestadora de Salud" tendrá una medida de ancho proporcional a la cantidad de letras utilizadas que contiene dicha frase, por una medida de alto de 3,6 cm.

Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña.

Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor.

Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto).

Impresión de las fotografías: papel fotográfico de 18 cm (ancho) x 21 cm (alto).

Instalación: según estructura a fijar.

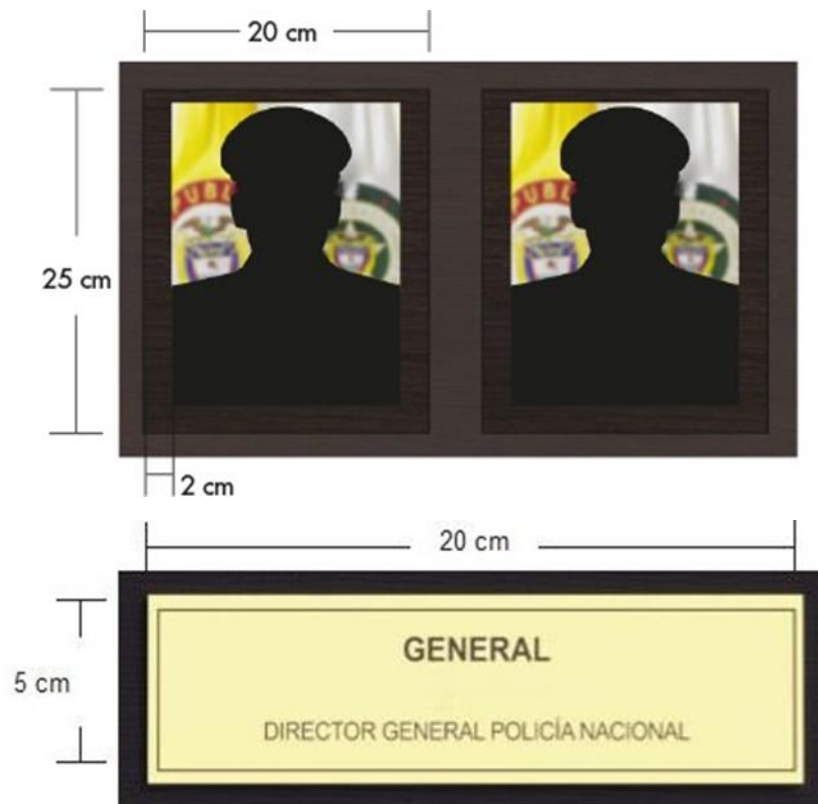
NOTA. Las molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en los laterales y este marco debe tener un acabado biselado en los cuatro bordes externos como en los bordes internos, no se deben evidenciar aberturas en los terminados de la estructura que sean desagradables a la vista.

Plano técnico





FICHA TÉCNICA





FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Identificación de dependencias largos

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Identificación de dependencias largos

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

IDENTIFICACIÓN DE DEPENDENCIAS LARGOS

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Tamaño:** 120 x 30 cms o medida proporcional dependiendo el área donde se vaya a ubicar.**Impresión:** policromía al espejo.**Instalación:** adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 5 mm de espesor, fijada a la estructura y/o superficie con soporte colgante a techo para avisos o similar.

- Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.

COLOR FRANJA: violeta, café, naranja, verde, amarillo y azul.

Fuente: Microgramma
BOLD Extended en letras altas
Tamaño: 91 pt.



Fuente: Montserrat Bold
en letras altas y bajas
Tamaño: 200 pt.

FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Identificación de oficina de atención al usuario

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Identificación de oficina de atención al usuario

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

IDENTIFICACIÓN DE OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Impresión:** policromía al espejo.**Tamaño:** 29 x 20 cm.**Señalización:** Braille

Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047.

- Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.

COLOR FRANJA: violeta.



FICHA TÉCNICA



Fuente: Microgramma
BOLD Extended en letras altas
Tamaño: 19,5 pt.

Fuente: Monserat Black
Tamaño: 32 pt.

Texto en lenguaje Braille
para personas con
discapacidad visual
según NTC 6047

Fuente: Monserat Medium
Tamaño: 18 pt.



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Horario de atención al usuario

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Horario de atención al usuario

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Material: vinilo blanco autoadhesivo.**Impresión:** policromía al espejo.**Tamaño:** 29 x 20 cm.**Señalización:** Braille

Instalación: adherido directamente sobre lámina de acrílico transparente de 3 mm de espesor, fijado a la estructura y/o superficie con cinta doble faz siliconada VHB o similares, entre 1,20 y 1,60 mts de altura desde la superficie del suelo o piso de acuerdo al artículo 45.7.3 Altura para la ubicación de las señales de la Norma Técnica Colombiana 6047.

- Las identificaciones deberán suministrarse con los orificios de perforación requeridos para su uso, pero sin dilatadores ni elementos adicionales de fijación.

COLOR CENEFA SUPERIOR: verde PANTONE 6223C.

COLOR FRANAJA ONDULADA: verde PANTONE 329C.

Plano técnico



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar los elementos adquiridos en los plazos acordados con el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad, celeridad y cantidades a realizar.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Instalar la señalización adquirida en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicadas en la carrera 22 sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio en la ciudad de Neiva, al igual que en sus sedes, ESPRI Garzón ubicado en la Calle 3A No. 4A – 52 Barrio San Cayetano, ESPRI Pitalito ubicado en Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio Entre Avenidas y ESPRI La Plata ubicado en Calle 8A No. 5 – 64 Barrio La Cordialidad, en los lugares que en cada caso se indiquen, de conformidad con las características descritas en las fichas técnicas y documentos anexos al presente documento.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
12. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
13. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*” y la



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. **EL OFERENTE ASUMIRÁ** el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato La Unidad Prestadora en Salud Huila no asumen responsabilidades referentes al presente ítem.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	



8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de **Mínima Cuantía** Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACION DE AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE GARZON, LA PLATA Y PITALITO.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.